



10-5 63419

DECRETO N° 01065

Padre Las Casas,

VISTOS:

05 MAYO 2011

- las Casas.
- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre
  - 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2829, del 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
  - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2830, de fecha 23 de Diciembre de 2010, aprueba desagregación de los subtítulos del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2010.
  - 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2935, de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2011, según clasificación oficial; 02 Servicios Comunidad; 03 actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales.
  - 5.- El Proyecto presentado por el Club de Huaso Pañuelos al Viento, denominado "Adquisición de Equipo de Sonido e Implementación Club de Huasos Pañuelos al Viento de Padre las Casas".
  - 6.- La Personalidad Jurídica Vigente otorgada por la Municipalidad N° 1220 de fecha 25 de Noviembre de 2010.
  - 7.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 85 de fecha 11.04.2011, que otorga una subvención por un valor total de \$700.000.- (Setecientos Mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
  - 8.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
  - 9.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Club de Huasos Pañuelos al Viento, de fecha 12.04.2011.
  - 10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Adquisición de Equipo de Sonido e Implementación Club de Huasos Pañuelos al Viento de Padre las Casas" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Club de Huaso Pañuelos al Viento.
- 2.- Que el acuerdo del Concejo Municipal otorga una Subvención por un valor de \$700.000 (Setecientos Mil pesos) al proyecto denominado "Adquisición de Equipo de Sonido e Implementación Club de Huasos Pañuelos al Viento de Padre las Casas".

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio sobre Subvenciones a que se hace mención en el número 9 de los vistos

INSTITUCION : CLUB DE HUASOS PAÑUELOS AL VIENTO  
RUT : 65.034.754-4  
REPRESENTANTE LEGAL : PATRICIO RODRIGUEZ ARRATIA  
RUT : 14.564.239-6  
DOMICILIO : QUEULE Nº 0220  
MONTO SUBVENCION : \$ 700.000.-  
INSCRITA EN REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS LEY Nº 19.862.-

3.- La Organización precedentemente individualizada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados en la Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.004-04 del "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**

JEDC/LGC/MCG/CFR/dmc.-

**Distribución:**

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- DIDECO
- Of. Organizaciones Comunitarias

## **CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL NO CONCURSABLE**

En Padre Las Casas, a 12 de Abril de 2011, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 10.564.349-7, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Club de Huaso Pañuelos al Viento, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad, N° 1220 de fecha 25.11.2010, representada por su Presidente Don Patricio Rodríguez Arratia, Cédula Nacional de Identidad N° 14.564.239-4, con domicilio en Queule n° 0220, Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que la Organización señalada colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales mencionadas en el artículo cuarto de la Ley 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Se deja constancia que la Institución se encuentra inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según certificación adjunta efectuada por el Club de Huaso Pañuelos al Viento.

**SEGUNDO:** El acuerdo del Concejo Municipal de Padre Las Casas efectuado en Sesión Ordinaria N° 85 de fecha 11.04.2011, que aprobó otorgar una Subvención Municipal a favor del Proyecto "Adquisición de Equipo de Sonido e Implementación Club de Huasos Pañuelos al Viento de Padre las Casas", por la suma total de \$700.000.- (Setecientos Mil Pesos).

**TERCERO:** La Organización no podrá aplicar los dineros objeto de la presente subvención, a fines distintos de aquellos que signifiquen colaborar directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, dentro del objeto de dicha organización y particularmente, a gastos de Movilización, colación como a otros que no correspondan a los señalados en el proyecto, lo mismo para los gastos que tengan fecha anterior a la dictación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

**CUARTO:** Acorde a lo anterior, las partes vienen a consignar lo siguiente:

- a) El tiempo de Ejecución: A contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio, hasta el 31 de Diciembre de 2011.
- b) Detalle de los Gastos: Para todos los efectos legales se entenderá como tales, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.
- c) Forma en que se rendirá cuenta: según lo establece la Circular n° 759/03 de la C.G.R.: Con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Al rendir cuenta se deberá adjuntar:
  - Copia Original, duplicado y triplicado de las facturas.
  - Las facturas deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio.

**QUINTO:** Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en Padre Las Casas y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEPTIMO:** La personería de Don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para actuar en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, según consta en el Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06.12.2008, el que no se inserta por ser conocido por ambas partes

**OCTAVO:** La personería de don PATRICIO RODRIGUEZ ARRATIA, en representación del Club de Huaso Pañuelos al Viento, según consta en Certificado de Personalidad Jurídica otorgada por la Secretaría Municipal.

**NOVENO:** El presente convenio se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

  
PATRICIO RODRIGUEZ ARRATIA  
PRESIDENTE



  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

<sup>U</sup>  
MCG/CFR/dmc <sup>DMC</sup>